

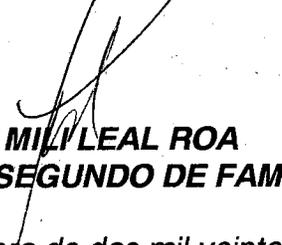
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: VILLARED CARDENAS ROMERO  
Demandado: CARLOS DERMAN GARZON SANCHEZ  
Radicado: 50003110002-2017-00245-00

132

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

  
**LUZ MIL LEAL ROA**  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

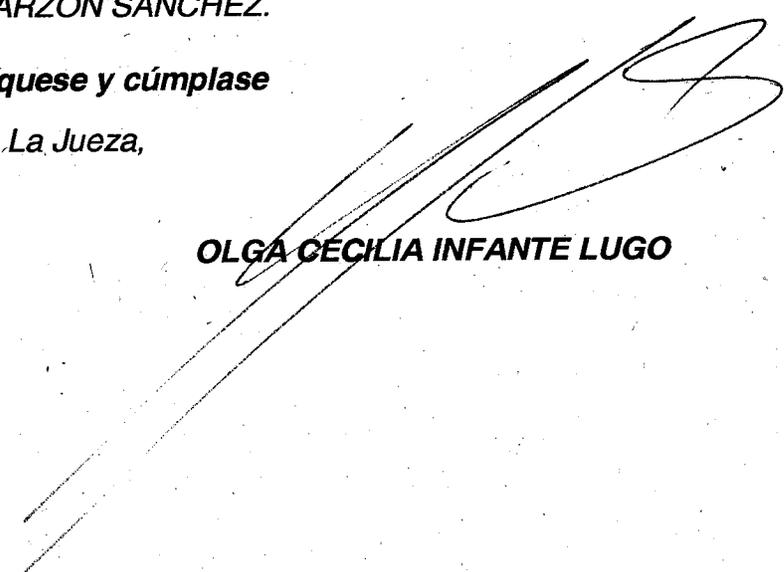
En atención a lo solicitado por el pagador por el subdirector de prestaciones sociales de la oficina de CREMIL, se dispone:

Oficiarle al referido funcionario, informándole que mediante auto de fecha 24 de mayo del 2018, se dispuso la medida de descuentos por cuenta de esta ejecución por hallarse pagado el valor total de la obligación, más sin embargo, se ordenó mantener la medida cautelar que pesa sobre el 50% de las cesantías que devengue el señor CARLOS DERMAN GARZON SANCHEZ, como manera de garantizar los alimentos futuros del menor LOIS YINETH GARZON CARDENAS, hasta tanto se verifique el cumplimiento del pago de la correspondiente cuota de alimentos, en forma continua y oportuna.

En cuanto a la solicitud que hace la apoderada de la parte ejecutada, se le indica que mediante el numeral segundo del auto de fecha 24 de mayo del 2018, se ordenó que si hubiere dineros que excedieran la suma de 9'530.636, estos se le deben entregar por secretaría al señor CARLOS DERMAN GARZON SANCHEZ.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

  
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

TRIBUNAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVIEJA

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 21 FEB 2020 Notifiqué el auto anterior a  
los partes y su representación en el Estado Número 029

Firma del Jefe

